

## *Resolución Administrativa*

**N° 002 - 2020 - OA - ZED MATARANI**

**Islay, 31 de enero de 2020**

**VISTOS:**

El Informe técnico N° 002-2020/OA/alog/ZED Matarani de la Oficina de Administración, de fecha 27 de enero 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, en adelante el Reglamento, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001- 2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, en adelante la Directiva, que tiene como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva define a los actos de disposición como aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Estos actos se realizan previa baja de los bienes a disponer;

Que, el numeral 6.5.4, de la Directiva define a la Compraventa por Subasta Restringida como el acto consistente en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta, señalando en el literal a) del numeral 6.5.4.2 que esta compraventa procede cuando el

valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, el numeral 6.5.6 de la Directiva señala que los bienes dados de baja por la causal de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 006-2020/OA/ZED MATARANI de fecha 05.09.2019 el Administrador de la ZED Matarani formaliza el acto de baja de dieciocho (18) bienes muebles por la causal de Chatarra y Mantenimiento y Reparación Onerosa; los mismos que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020/CP/ZED MATARANI, de los bienes dados de baja por la causal de estado de Chatarra y Mantenimiento y Reparación Onerosa, se desprende que el valor de tasación de los dieciocho (18) bienes muebles, ascienden a la suma de S/ 5,005.50 (Cinco mil cinco con 50/100 Soles);

Que, el lote bienes objeto de Compraventa por Subasta Restringida, no son útiles para el sistema educativo, por resultar muy onerosa su reparación, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF.

Que, en virtud a lo expuesto, a los documentos del visto y conforme a lo establecido en el numeral 6.5.4.4 de la Directiva, concluyen que resulta procedente aprobar la compraventa por Subasta Restringida de Chatarra de un (01) lote de dieciocho (18) bienes muebles, las Bases Administrativas y el cronograma de actividades;

De conformidad con la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN - "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Compraventa por Subasta Restringida de Chatarra de un lote de dieciocho (18) bienes muebles en calidad de chatarra que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, cuya valorización asciende a S/ 5,005.50 (Cinco mil cinco con 50/100 Soles), disposición que se ejecutará sin

derecho de inscripción registral y que se llevará a cabo el día 10 de febrero de 2020, a horas 11:30, en la Sala de Juntas de la ZED Matarani, ubicada en el Km 1 Carretera Matarani, distrito y provincia de Islay y departamento de Arequipa.

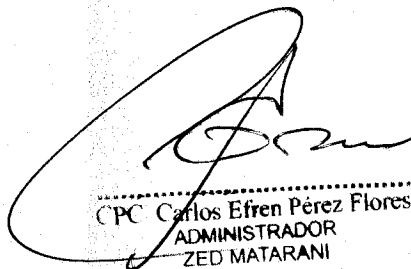
**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases Administrativas, incluido el Cronograma de Actividades para la compraventa por Subasta Restringida de Chatarra, de un (01) lote de dieciocho (18) bienes muebles en calidad de chatarra que se detallan en el Anexo N° 01 que forman parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución al Área de Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia, asimismo por intermedio de la Oficina de Administración, y;

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la emisión de la presente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web de la ZED Matarani, desde la emisión de la presente Resolución hasta la culminación del acto público

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
CPC Carlos Efrén Pérez Flores  
ADMINISTRADOR  
ZED MATARANI

Recibido  
31/01/20  
Zepistika > Control Patrimonial